



PODER
JUDICIAL
ESCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Abg. Jessica Martínez Villaverde
Secretaria
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N° 188.-

Coronel Oviedo, 25 de junio de 2026.-

VISTO: El Acta N° 29 de fecha 25 de junio del año en curso, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial; y a la nota presentada, y -----

CONSIDERANDO

Que, en la nota presentada por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, eleva a consideración el Informe N° 011/2026 del Comité de Evaluación de Ofertas, que contiene el resultado del proceso de evaluación del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional para **"ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS – ID N° 482.620.** -----

Que, la Evaluación se realiza bajo el criterio establecido por la Convocante, el cual es basado en precio, y los criterios establecidos en el Art. 55 de la Ley 7021/2022, por lo que el Comité de Evaluación RECOMIENDA al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, adjudicar a las empresas: IMUT S.A. (Importadora de Utilidades S.A.) RUC 80053062-4, MARCELO JACOBO LEVY BECZKO – C.I. 3.208.500 – Presidente – Representante Legal, por un total de Gs. 82.548.500 (ochenta y dos millones quinientos cuarenta y ocho mil quinientos), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan para la provisión de los ítems 2, 11, 12, 13 y 14; y EMPORIO FERRETERIA SRL – RUC 80002756-6, AXEL CORVALAN AMIGO – C.I. 461.977 – Socio Gerente, por un total de Gs. 69.735.500 (sesenta y nueve millones setecientos treinta y cinco mil quinientos), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan para la provisión de los ítems 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 15, 16, 17, 18, 19 y 20. -----

Además recomienda DESCALIFICAR la oferta de la empresa RECORD ELECTRIC SAECA – RUC 80016166-1 RAFAEL RUIZ WIEZELL – C.I. 1.862.143 – APODERADO, por no presentar documentos formales para el análisis de las Experiencias exigidas en el PB y C; y DESCALIFICAR la oferta de la empresa IMUT S.A. (Importadora de Utilidades S.A.) RUC 80053062-4, MARCELO JACOBO LEVY BECZKO – C.I. 3.208.500 – Presidente – Representante Legal, para el ITEM 1, tuvo fluorescente LED T8 8W/9W, por no cumplir con las especificaciones técnicas exigidas en el PB y C. -----

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales, el -----



PODER JUDICIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Jessica Martínez Villaverde
Secretaría
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N° 188.-

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAGUAZÚ

RESUELVE:

Art. 1°: Aprobar el Informe de Evaluación N° 011/2026 y sus anexos y en consecuencia **ADJUDICAR**, en el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional para "**ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS – ID N° 482.620**, a las empresas cuya ofertas son las más económicas, que se ajustan a lo solicitado en el PB y C, a la Ley N° 7021/22 y a los precios de referencia: **IMUT S.A. (Importadora de Utilidades S.A.) RUC 80053062-4**, MARCELO JACOBO LEVY BECZKO – C.I. 3.208.500 – Presidente – Representante Legal, por un total de Gs. 82.548.500 (ochenta y dos millones quinientos cuarenta y ocho mil quinientos), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan para la provisión de los ítems 2, 11, 12, 13 y 14; y **EMPORIO FERRETERIA SRL – RUC 80002756-6**, AXEL CORVALAN AMIGO – C.I. 461.977 – Socio Gerente, por un total de Gs. 69.735.500 (sesenta y nueve millones setecientos treinta y cinco mil quinientos), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan para la provisión de los ítems 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 15, 16, 17, 18, 19 y 20. -----

Art. 2°: **DESCALIFICAR**, la oferta de la empresa RECORD ELECTRIC SAECA – RUC 80016166-1 RAFAEL RUIZ WIEZELL – C.I. 1.862.143 – APODERADO, por no presentar documentos formales para el análisis de las Experiencias exigidas en el PB y C. -----

Art. 3°: **DESCALIFICAR** la oferta de la empresa IMUT S.A. (Importadora de Utilidades S.A.) RUC 80053062-4, MARCELO JACOBO LEVY BECZKO – C.I. 3.208.500 – Presidente – Representante Legal, para el ITEM 1, tuvo fluorescente LED T8 8W/9W, por no cumplir con las especificaciones técnicas exigidas en el PB y C. -----

Art. 3°: Designar como Administrador del contrato derivado del Proceso ID N° 482.620, al Abg. Cristian Duarte. -----

Art. 4°: Impútese los pagos al rubro respectivo. -----

Art. 5°: Notifíquese y archívese. -----

Mg. Abg. ROGELIO S. FRUTOS DUARTE
Miembro Tribunal Apelación Niñez y Penal Adol

Abg. Lilian B. Servian
Miembro
Circunscripción Judicial de Caaguazú

Abg. Paola Pacheco Viana
Presidenta
Circunscripción Judicial de Caaguazú

Abg. Jessica Martínez Villaverde
Secretaría
Consejo de Administración